DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-05-08		
1.2 NOMBRE			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6	$34.055.200,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	14289 Población Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	0	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, consagra los fines del estado como son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en ella, del mismo modo, facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, Así mismo, la Ley 1551 de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, establece que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y tienen entre todos los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la Ley y administra los recursos. Por lo anterior, el Municipio de Hato Corozal para adelantar las funciones de su competencia, requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para un funcionamiento con criterios de eficacia y eficiencia. Por ende, se considera trabajar en la ampliación del uso de las tecnologías y modernizar los instrumentos con los que cuenta, sin embargo, nada de esto podrá ser posible si la Entidad no cuenta con un servicio óptimo de comunicaciones que contemple herramientas vitales que facilitan el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter administrativo y financiero, así como la transferencia ágil, oportuna y

confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado. Este canal debe ser de buena calidad y con una velocidad y tiempos de respuesta óptimos; con las características necesarias para que se puedan llevar a cabo eficazmente el desarrollo de las actividades. Por tal razón, la adecuada adquisición del servicio, ayudara con una solución integral, por expertos en la prestación de estos servicios, garantizando una puesta en marcha rápida y eficiente. En el uso de las tecnologías de la información, los medios electrónicos como correos electrónicos y los espacios WEB, se han convertido en canales efectivos para transmitir e informar a la comunidad, además de ser el espacio donde reposa información de la entidad, también se han dispuesto herramientas como el sistema de gestión documental que necesita de dominios web. para poder acceder desde cualquier lugar, perimiendo a los funcionarios de planta y contratistas acceder a herramientas en línea que agilizan el desarrollo de sus actividades, también se encuentran espacios donde la comunidad puede desarrollar sus peticiones, quejas y reclamos, permitiendo conocer las necesidades a lo largo de la entidad, cumpliendo con la ley de transparencia: además de dar cumplimiento a la normatividad de estrategias como gobierno digital, donde se debe mantener y publicar información a través del portal web, demandando espacios de almacenamiento amplios con el fin de que la comunidad en general conozca las normatividades y demás información emanada por la Alcaldía de Hato Corozal. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar una empresa que preste el servicio de internet con la utilización de canales permanentes, preferiblemente sobre medios guiados que garanticen un ancho de banda dedicado sin reúso, servicio de internet banda ancha, para satisfacer a los usuarios internos de las diferentes dependencias, velocidades de consulta en las diferentes plataformas. También se debe tener la posibilidad de crecimiento de la red, por la variabilidad en el número de funcionarios, manteniendo la velocidad de consultas, que permita la implementación de políticas de seguridad con el fin de restringir contenidos, y el uso del servicio de internet se limite al desarrollo de actividades misionales y de apoyo. Con la implementación de nuevos sistemas de información, la contratación de estas herramientas permitirá mejorar la integridad de la información, evitando que el acceso a contenidos prohibidos y ociosos que generalmente afectan el buen desempeño de la red local de datos y vulnera la seguridad e integridad de la información. De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, adquirir dicho servicio que permitan el adecuado y oportuno cumplimiento. Todas las actividades anteriormente descritas no se podrían garantizar sin el servicio de conexión a través de un canal dedicado que se constituye como una herramienta eficaz para el desarrollo de los procesos y actividades que se llevan a cabo en cada una de las dependencias que hacen parte de la Administración Municipal (Palacio Municipal, Biblioteca Pública Municipal, Oficina de Aseguramiento y Prosperidad Social, Oficina de la Mujer, Casa del Adulto Mayor, Casa de la Cultura, Casa Comunal y Circuito Cerrado de Televisión). En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley, las Funciones de la Administración Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Es Nuestro Compromiso", se hace necesario la celebración de un contrato que garantice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA PÚBLICA, OFICINA DE ASEGURAMIENTO, OFICINA DE LA MUJER, CASA ADULTO MAYOR, CASA COMUNAL, CASA DE LA CULTURA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CANAL DE RESPALDO Y DIRECCIONAMIENTO 02 IP PUBLICAS IPV4 / IPV6 PARA LA VIGENCIA 2026. - Casa de la Cultura: Servicio de conexión a internet para la casa de la cultura del municipio de Hato Corozal, debido a que la administración municipal cuenta con 01 referente para temas relacionados con cultura y turismo, debido a la poca capacidad de puestos de trabajo dicha referente no cuenta con los espacios ni herramientas necesarias para realizar las labores correspondientes en el área asignada; como también, es pertinente mencionar que en dicho lugar se cuenta espacios de enseñanza para niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos que asisten a recibir educación por parte de los instructores contratados por la Administración municipal, en mucha ocasiones e hace evidente la necesidad de hacer búsquedas en la web y a la fecha no se cuenta con dicho servicio. Teniendo en cuenta lo mencionado y con el fin de brindar un buen servicio se requiere un servicio de internet en dichas instalaciones de mínimo 30 mbps. - Casa Adulto mayor: la Administración Municipal cuenta 01 referente de Adulto Mayor, quien presta los servicios de atención a la población en mención, ofreciendo servicios como entrega de información y orientación sobre el programa social Colombia Mayor, preinscripciones, apoyo en actualización de datos de contacto, difusión de información, cargue de información a plataformas y demás actividades de apoyo a la Comunidad que hace parte del programa Adulto mayor. Teniendo en cuenta lo mencionado y con el fin de brindar un buen servicio se requiere un servicio de internet en dichas instalaciones de mínimo 30 mbps. - Oficina de la Mujer: Instalaciones en las cuales laboran los profesionales de apoyo referentes de comunidades como: mujer, discapacidad, comunidades LGBTIQ+ e infancia adolescencia y juventud, se prestan servicios de atención a la ciudadanía, actualización de datos en plataformas y bases de datos del orden municipal, departamental y nacional; se hace evidente la necesidad de una conexión a internet de mínimo 50 Mbps debido al constante ingreso a reuniones virtuales y acceso a portales de búsqueda de información de cada sector con el fin de prestar servicio eficiente y de calidad. - Oficina de Aseguramiento y Prosperidad Social: Oficina en la cual se encuentran laborando la auxiliar administrativa encargada de carnetización ganadera, los referentes de atención al ciudadano y aseguramiento, y prosperidad social; lugar de trabajo que requiere el servicio de internet de mínimo 30 mbps con el fin de mejorar la prestación del servicio para actualización de datos en plataformas del orden nacional, brindar información y asesoría a los ciudadanos sobre sus derechos en salud pública y trámites relacionados con la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Salud – SSGS,

orientación sobre los programas sociales Renta Ciudadana y Devolución de Iva, el proceso para llevar a cabo la inscripción y obtención de carnets ganaderos. - Biblioteca Pública Municipal: Instalaciones en las cuales se les brinda la oportunidad a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de bajos recursos que no cuenten con los medios necesarios para la elaboración de tareas y demás quehaceres que hacen parte de su educación, allí se hacen prestamos de computadores y tablets, y por ende, el servicio de conexión a internet para que naveguen en la web y presentar tareas y trabajos eficientes ante las instituciones educativas, lo anterior es un servicio gratuito y que está disponible en los horarios comprendidos de 08:00 am hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 hasta las 06:00 pm. Desde la institucionalidad se llevan a cabo reuniones presenciales y virtuales que requieren un espacio mas amplio para llevar a cabo el desarrollo de las mismas; teniendo en cuenta todo lo mencionado se requiere un servicio de internet de mínimo 100 Mbps con el fin de que el servicio de conexión a internet sea eficiente y productivo para la comunidad y el personal de la administración municipal que lo requiera. - Casa Comunal: En las instalaciones de la Casa Comunal del municipio se desarrollan de manera periódica reuniones de coordinación y planeación con las Juntas de Acción Comunal, lo cual exige condiciones óptimas de conectividad. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la disponibilidad de un servicio de internet de alta calidad, con una capacidad mínima de 30 Mbps, que asegure la continuidad operativa y la eficiencia en los procesos de comunicación institucional. - Circuito Cerrado de Televisión: El servicio de internet en el centro de monitoreo asegura la visualización en tiempo real de los registros videográficos, la sincronización automática de grabaciones en servidores locales o en la nube, y la interconexión con plataformas externas de seguridad ciudadana, optimizando la capacidad de reacción frente a situaciones de riesgo. Asimismo, posibilita la administración remota del sistema, incluyendo mantenimiento, actualización de software y control de cámaras, reduciendo tiempos de respuesta y costos operativos. - Palacio Municipal: En las instalaciones del Palacio Municipal se encuentran laborando funciones más de sesenta (60) personas, distribuidas en las dependencias de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Secretaría de Planeación y Política Sectorial, Secretaría General y de Gobierno, Oficina Jurídica, Despacho de la Gestora Social y Despacho de la Alcaldesa. Considerando la carga operativa y los procesos administrativos, financieros, sociales y jurídicos que se ejecutan de manera simultánea en dichas dependencias, resulta indispensable garantizar un ancho de banda mínimo de doscientos (200) Mbps. Este nivel de conectividad asegura la continuidad de los procedimientos institucionales, la interoperabilidad de las plataformas digitales y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos ante la comunidad. En consecuencia, la contratación del servicio de internet y conectividad constituye una necesidad prioritaria para la Administración Municipal, toda vez que garantiza la continuidad de los procesos institucionales, la eficiencia administrativa, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Es Nuestro Compromiso".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. Ver anexo Análisis del Sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Secretaría general y de gobierno, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin. De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato - Corozal, Casanare, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de Julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio integral de telecomunicaciones, que incluye la provisión, transmisión y suministro continuo e ininterrumpido de conectividad a Internet, garantizando adecuados niveles de disponibilidad, calidad y capacidad,

para el funcionamiento de las dependencias administrativas del municipio. El servicio deberá cubrir las siguientes sedes: Palacio Municipal, Biblioteca Pública, Oficina de Aseguramiento, Oficina de la Mujer, Casa del Adulto Mayor, Casa Comunal, Casa de la Cultura, así como el soporte al sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Asimismo, el contratista deberá suministrar un canal de respaldo que garantice la continuidad del servicio ante eventuales fallas, junto con el direccionamiento de dos (02) direcciones IP públicas bajo protocolo IPv4 y/o IPv6, necesarias para la correcta operación de los servicios institucionales. La prestación del servicio se ejecutará durante la vigencia 2026 (plazo de vigencia ejecución del contrato), asegurando estabilidad, seguridad, soporte técnico oportuno y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, será necesario cumplir con las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 250 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para el Palacio Municipal – Oficinas Administrativas, ubicado en la Calle 12 No. 8-13, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 2. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la oficina de Aseguramiento, ubicada en la Carrera 9 # 11-41, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 3. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la Biblioteca Pública Municipal, ubicada en la Carrera 9 # 11-31, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 4. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la Oficina de la Mujer, ubicada en la Calle 12 # 9-08, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 5. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la Casa del Adulto Mayor, ubicada en la Trasversal 7 # 12-65, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 6. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la Casa Comunal, ubicada en la Calle 12 # 6 - 51, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 7. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para la Casa de la Cultura, ubicada en la Trasversal 7 # 12-117, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 8. Prestar el servicio de conectividad a Internet dedicado de 35 Mbps que soporte el direccionamiento ipv4 e ipv6, para el Circuito Cerrado de Cámaras de Televisión, ubicado en la Calle 11 N°5-21, mediante una solución integral que garantice alta disponibilidad, seguridad, estabilidad y continuidad del servicio las 24/7 durante 6 meses. 9. Garantizar un (01) canal satelital de respaldo, asegurando la disponibilidad del servicio, la continuidad operativa y la minimización de interrupciones ante fallas del enlace principal, durante el periodo de ejecución. 10. Suministrar y habilitar dos (2) dirección IP pública para uso exclusivo de la Administración Municipal de Hato Corozal – Casanare, con el fin de garantizar el acceso remoto seguro, la publicación de servicios institucionales y la adecuada operación de las plataformas tecnológicas de la entidad, durante el periodo de ejecución. 11. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, sin generar costos adicionales para el municipio de Hato Corozal – Casanare, durante el periodo de ejecución. 12. Garantizar el soporte técnico con una línea telefónica y/o correo electrónico destinada a la recepción, gestión y resolución de fallas en el servicio de conectividad reportadas por la Administración Municipal, garantizando una atención ágil, permanente y eficiente, así como el correcto seguimiento y cierre de los incidentes, durante el periodo de ejecución.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83000000	83120000	83121700	83121703

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El contratista seleccionado debe entregar a la Alcaldía de Hato Corozal, Casanare, todos los elementos descritos en el Anexo FICHA TÉCNICA en las cantidades y características solicitadas, los elementos a adquirir deben ser de marcas reconocidas y con alto nivel de calidad. Los precios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, lo siguiente: Anexo Ficha técnica Anexo Presupuesto Oficial Anexo Análisis del Sector Anexo Matriz de Riesgo Anexo Estudio de Mercado

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 29, 209, 287 y concordantes de la Constitución política, señala que las Entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites consagrados en la ley. El presente estudio previo se fundamenta en: -Constitución Política de Colombia -Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA. -Decreto 1082 del 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. -Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. -LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. -Decreto 019 del 10 de enero de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. -Ley 594 de 2000 , Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de

planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, expedido el 27 de diciembre de 2024 por el Gobierno Nacional en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, se adoptan medidas orientadas a prevenir prácticas indebidas en la contratación pública y a fortalecer la transparencia en los procesos de adquisición estatal, especialmente en lo relacionado con la etapa de planeación contractual, la elaboración de estudios de mercado y la determinación del valor estimado de los contratos. En concordancia con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, mediante la Circular No. 004 del 16 de febrero de 2026, estableció los lineamientos para el trámite de cotizaciones dentro de los procesos de selección adelantados por la entidad. En cumplimiento de dichas disposiciones, y con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Hato Corozal – Casanare, a través de la Secretaría General y de Gobierno, adelantó el correspondiente análisis de mercado, mediante convocatoria pública y abierta realizada a través del portal web institucional www.hatocorozal-casanare.gov.co, en la cual se publicó la invitación a cotizar incluyendo el objeto del proceso, el anexo de invitación a cotizar y la respectiva ficha técnica, con el fin de que los interesados presentaran sus cotizaciones. Dentro del término establecido se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas locales, remitidas a la secretaria general y de gobierno, correspondientes a: K&L COMUNICACIONES NIT. 901324109-3, COTIZACION KALU TELECOMUNICACIONES NIT. 900641220-9 y COTIZACION ASERTI SAS NIT 900407950-5 . Del análisis comparativo de las propuestas allegadas, se tomó como referencia el menor valor ofertado por cada ítem cotizado, obteniéndose como resultado un presupuesto oficial por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 34.055.200) . El valor del presupuesto oficial se establece a todo costo, e incluye la totalidad de gastos directos e indirectos, costos administrativos, utilidades, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Ver anexos: Cotizaciones recibidas, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Al Municipio como entidad fundamental de la división Política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." Ley 80 de octubre (28) de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,

establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma. Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" (...) Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad debe incluir dentro de los estudios previos lo siguiente: 1) La descripción sucinta de necesidad pretende satisfacer con la contratación. 2) La descripción objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios. 3) Las condiciones técnicas exigidas 4) valor estimado del contrato y su justificación. 5) El plazo de ejecución del contrato. 6) certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación." (Decreto 1082 de 2015). Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "...cuando el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior (Art. 2.2.1.2.1.5.1-Dec 1082 de 2015), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de la condición técnica exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de

empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver invitación pública.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver invitación pública.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo Matriz de Riesgos.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA PÚBLICA, OFICINA DE ASEGURAMIENTO, OFICINA DE LA MUJER, CASA ADULTO MAYOR, CASA COMUNAL, CASA DE LA CULTURA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CANAL DE RESPALDO Y DIRECCIONAMIENTO 02 IP PUBLICAS IPV4 / IPV6 PARA LA VIGENCIA 2026.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal -CASANARE. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos parciales cada una por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS MCTE ($ 5.675.866,67), previa presentación de informe de actividades, factura de venta y/o equivalente, soporte de pago de seguridad social y riesgos laborales, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor; y un pago final por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS MCTE ($ 5.675.866,67), previa entrega del informe final de actividades, acta de terminación y liquidación, factura y/o documento equivalente, soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales, y los documentos que sean requeridos por el supervisor para acreditar cada uno de los pagos.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	34.055.200,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
OLGA NATALIA RAMIREZ PEÑA C.C. 24584573 PROFESIONAL APOYO	**DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA** C.C. 1118649792 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA C.C. 1118649792 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO	**DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA** C.C. 1118649792 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)

REVISOR TÉCNICO
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA